

DECRETO 1518 DE 1987

(agosto 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 16 de junio 26 de 1986 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental “CORPONOR”, que establece la Planta de Personal de esa Corporación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 74 y 75 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, “Corponor”, adoptada mediante Acuerdo número 16, de la Junta Directiva de dicha entidad, que dice;

“ACUERDO NÚMERO 16 DE 1986

(junio 26)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, “Corponor”.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, “Corponor”, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental, “Corponor”, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº de

cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

DIRECCION EJECUTIVA

1

Director General de Establecimiento Publico

0015

08

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Chofer Mecánico

6010

06

OFICINA DE PLANEACION

1

Jefe de Oficina

2045

14

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Secretario

5140

10

OFICINA DE ASUNTOS FRONTERIZOS

1

Jefe de Oficina

2045

14

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

SECRETARIA GENERAL

1

Secretario General

0037

05

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Programador de Sistemas

4060

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

10

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1

Subdirector-General de Establecimiento Público

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION ADMINISTRATIVA

1

Jefe de División

2040

09

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Almacenista

5080

13

1

Secretario

5140

08

2

Chofer Mecánico

6010

06

2

Auxiliar Servicios Generales

6035

05

DIVISION FINANCIERA

1

Jefe de División

2040

09

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Tesorero

5015

18

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

SUBDIRECCION TECNICA

1

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

05

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

DIVISION DE PROYECTOS

1

Jefe de División

2040

09

2

Profesional Especializado

3010

09

1

Dibujante

4095

08

1

Secretario

5140

08

DIVISION DE RECURSOS NATURALES

1

Jefe de División

2040

09

2

Profesional Especializado

3010

09

5

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

04

26

Técnico operativo

4080

07

5

Secretario

5140

06

10

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Artículo 2º El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga el Acuerdo 25 del 5 de diciembre de 1985.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 días del mes de junio de 1986.

(Fdo.) GABRIEL MARTÍNEZ

Presidente.

(Fdo.) FELIX MARÍA GALVIS

Secretario”.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1747 de 1984.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCÓN M.

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

MARÍA MERCEDES DE MARTÍNEZ.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento
Administrativo del Servicio Civil,
JOAQUÍN BARRETO RUIZ.